



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SEPTUAGÉSIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-293/2016**, **SDF-JDC-301/2016** y **SDF-JDC-304/2016**, así como al juicio electoral **SDF-JE-23/2016**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, Los Magistrados integrantes de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de Sala relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-129/2016**, **SDF-JDC-192/2016**, **SDF-JDC-261/2016**, **SDF-JDC-264/2016**, **SDF-JDC-276/2016** y **SDF-JDC-303/2016**; al juicio electoral **SDF-JE-**

f

14/2016; al juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-39/2016**; a los recursos de apelación **SDF-RAP-21/2016** y **SDF-RAP-22/2016**; así como al incidente sobre cumplimiento de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-757/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada, con excepción del incidente sobre cumplimiento de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-757/2015**, que será objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en los juicios ciudadanos **SDF-JDC-129/2016**, **SDF-JDC-192/2016**, **SDF-JDC-261/2016**, **SDF-JDC-264/2016** y **SDF-JDC-276/2016**; así como en el recurso de apelación **SDF-RAP-22/2016**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SDF-JDC-129/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplido lo ordenado en el acuerdo plenario de catorce de junio pasado y, por ende, la sentencia dictada el veinte de mayo del año en curso, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-192/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-261/2016 y SDF-JDC-264/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el uno de junio de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

f



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-276/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplido el fallo dictado el nueve de junio de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-RAP-22/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida en tiempo y forma la sentencia dictada el trece de mayo de dos mil dieciséis, en el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acto seguido, en uso de la palabra, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en el juicio ciudadano **SDF-JDC-303/2016**; así como en el juicio de revisión constitucional **SDF-JRC-39/2016**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SDF-JDC-303/2016

PRIMERO. Reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Expedir copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que obren en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

TERCERO. Instruir a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que dé cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo y que en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal Local.

SDF-JRC-39/2016

PRIMERO. Es improcedente el Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por José Arturo Hernández Roldan, por los motivos y consideraciones expresadas en el considerando segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Ordena el reencauzamiento del escrito de demanda y anexos a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

TERCERO. Remítase el asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a darlo de baja como SDF-JRC-39/2016, para que sea registrado y turnado a la Ponencia de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

CUARTO. Las constancias que lleguen a este órgano Jurisdiccional con motivo del Juicio de Revisión Constitucional Electoral que se reencauza, deberán ser agregadas al Juicio Ciudadano que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la palabra, el Magistrado Presidente, Armando I. Maitret Hernández, ponente en el juicio electoral **SDF-JE-14/2016**; así como en el recurso de apelación **SDF-RAP-21/2016**, sometió a consideración de la Sala los proyectos correspondientes, en los que propuso lo siguiente:

SDF-JE-14/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de dieciséis de junio de este año, dictada por esta Sala Regional en el juicio identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

f



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SDF-RAP-21/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de trece de mayo de este año, dictada por esta Sala Regional en el juicio identificado al rubro.

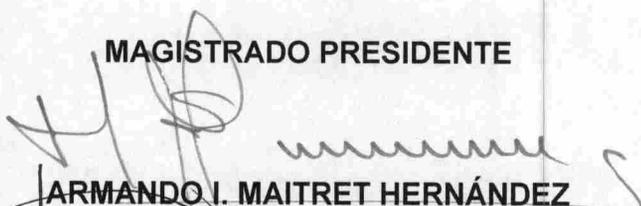
SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las trece horas treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

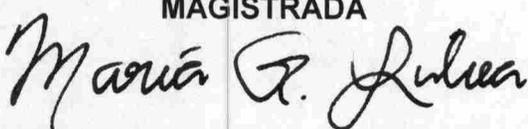
MAGISTRADO PRESIDENTE


ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

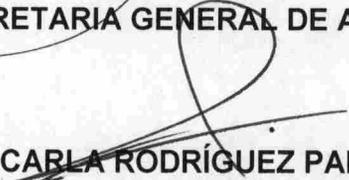
MAGISTRADO


HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA


MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY